Armenia, Quindío, julio de 2025

ESTUDIO Y/O ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Secretaria de Salud, en cumplimiento de lo establecido en la subsección 6ª, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato directo, en tal virtud, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el día 24 de junio de 2022 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de selección.

Conforme con lo anterior, la finalidad de este estudio es permitirle a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

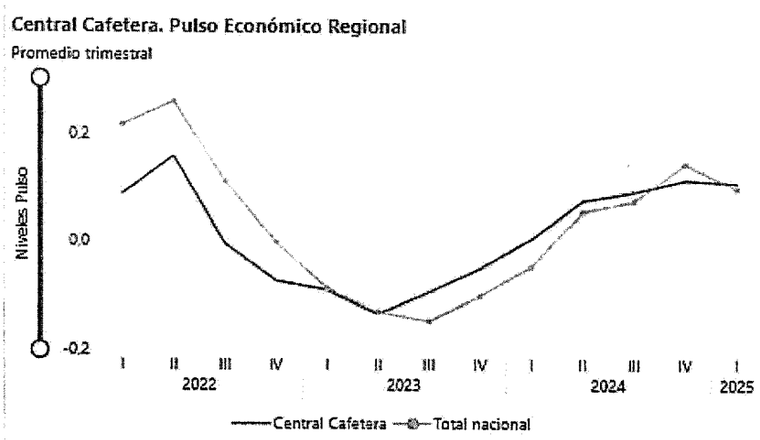
En consecuencia, con lo señalado anteriormente se procederá a realizar el respectivo estudio y análisis del sector conforme con el siguiente desarrollo: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL",**

1. DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

De acuerdo con el Boletín Económico Regional Eje Cafetero I Trimestre 2025 publicado por el Banco de la República (09 de junio de 2025), La economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales durante el primer trimestre de 2025, en línea con la buena dinámica de la demanda interna y externa. El consumo privado fue el principal impulsor, ante la mayor disponibilidad de ingresos laborales y no laborales de los hogares, costos de financiación más bajos y menores presiones inflacionarias. La inversión también mejoró, teniendo en cuenta que aumentó la adquisición de vivienda nueva, especialmente No VIS, y que las empresas elevaron la importación de bienes intermedios para la industria y el sector agropecuario.

Según el pulso económico regional, el cierre del año anterior estuvo sostenido por el mayor consumo de los hogares, el último fue favorecido por los niveles de ocupación, los ingresos obtenidos de las exportaciones de café, las remesas que integral la región y las menores presiones inflacionarias, lo que se reflejó en mayor demanda de vehículos, motocicletas y adquisición de vivienda nueva, sin embargo, cabe resaltar los sectores de mayor relevancia en el Eje Cafetero crecieron, motivados en buena medida por mayor demanda externa, mientras que el gasto privado siguió cauteloso, a pesar de experimentar menores tasas de interés y un elevado ingreso de remesas.



El sector primario tuvo un destacado incremento. Los despachos de alimentos perecederos a grandes centrales de abasto del país y el volumen de café exportado crecieron, este último favorecido por un clima variado y apropiado para el desarrollo del grano, y la recolección estimulada por los mejores precios internacionales. No obstante, las actividades pecuarias tuvieron un comportamiento mixto, sobresaliendo el acopio de leche por parte de la industria y la mayor salida de vacunos para sacrificio. Por su parte, los resultados del sector secundario fueron disímiles en su comparativo anual. En línea con la buena oferta agrícola, la industria de alimentos y bebidas aumentó en Caldas y Risaralda, sosteniendo el incremento del agregado manufacturero que, en el caso de este último departamento, también se vio beneficiado por la mayor demanda externa. Por el contrario, la construcción profundizó la caída, especialmente atribuida al segmento residencial y edificaciones institucionales.

En cuanto al sector terciario, los desempeños fueron mixtos. Las ventas empresariales no lograron recuperarse, aunque no fue generalizado, debido a que rubros como vehículos nuevos y motocicletas siguieron creciendo. Adicionalmente, las viviendas nuevas comercializadas aumentaron, en buena medida por baja base de comparación y menores tasas de interés. El mayor gasto de los hogares en bienes durables e inversión en vivienda podría estar alineada con mayor disponibilidad de recursos vía remesas, que estarían compensando el menor acceso a crédito de consumo, como lo revela la caída en el saldo real de la cartera para esta modalidad. Entretanto, la actividad turística no tuvo un desempeño sobresaliente, como lo dejó entrever la caída de la ocupación hotelera y la menor dinámica en la movilización de pasajeros, cayendo en el segmento terrestre y desacelerándose el aéreo.

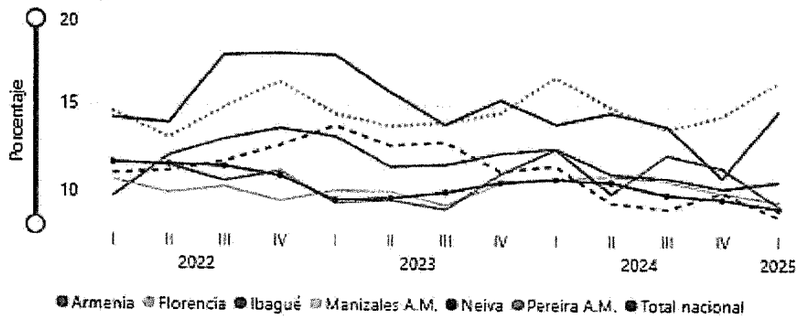
El comercio exterior se dinamizó, no solo por el café, sino también por otros bienes agrícolas y manufacturados, lo que a su vez dinamizó el transporte terrestre de carga. De igual forma, las importaciones crecieron, especialmente de bienes de consumo duradero. En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo aumentó en Manizales y Pereira, aunque en esta última ciudad, junto con Armenia, se redujo la proporción de ocupados informales. Finalmente, la inflación al consumidor en las tres ciudades siguió a la baja, convergiendo hacia el rango meta del Banco de la República.

1.2. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Durante el trimestre móvil enero – marzo de 2025, el mercado laboral del Eje Cafetero tuvo resultados menos favorables que un año atrás. La población desempleada aumentó en las tres ciudades capitales y sus áreas metropolitanas (A.M.), lo que ocasionó un repunte en la tasa de desempleo (TD) en Manizales A.M. y Pereira. Lo anterior fue resultado de menor cantidad de ocupados en actividades primarias y secundarias, por lo que fue el sector terciario (comercio, servicios, administración pública, entre otros), el que evitó un deterioro mayor, veamos:

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

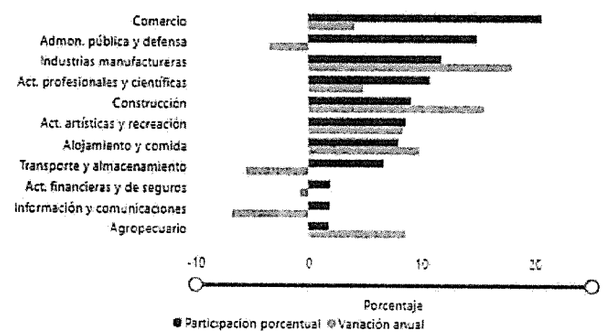


Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Se exhibieron menores tasas de desempleo en todas las ciudades de la región, exceptuando a Ibagué, que no pudo compensar la expulsión de personal del segmento de la construcción. Entretanto, la reducción del indicador estuvo sustentada ante el incremento de la fuerza de trabajo (FT) y la disminución de la población desocupada durante el periodo de análisis. Por ciudades, se destacaron las caídas registradas en Pereira A.M., Neiva, Armenia y Manizales A.M.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - I trimestre de 2025



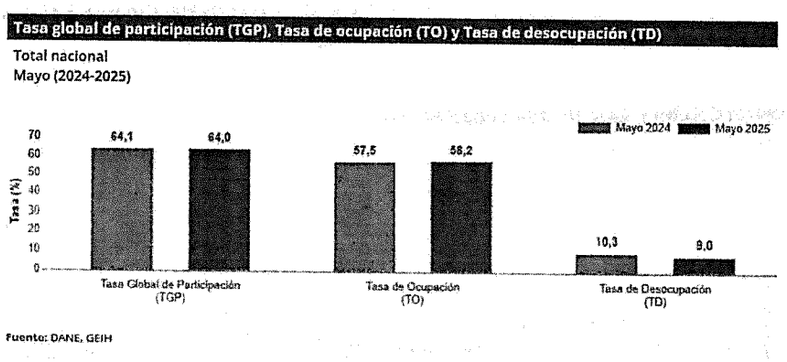
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Entretanto, la demanda de trabajo se incrementó en Armenia, Quindío y en menor medida en Manizales A.M. (incluye Villamaría), debido a la mayor vinculación de trabajadores en actividades de comercio y vehículos, junto con alojamiento y servicios de comida, atenuados por la expulsión de mano de obra de la construcción y las actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas. Por el contrario, en Pereira A.M. (incluye Dosquebradas y La Virginia) la cantidad de ocupados disminuyó por salida de trabajadores de transporte y almacenamiento, profesionales, científicas, técnicas y administrativas, y alojamiento y servicios de comida.

La tasa global de participación (TGP) experimentó crecimiento en cuatro de las seis ciudades analizadas, coincidiendo con el incremento en la fuerza de trabajo a nivel regional; en donde se destacó el ascenso exhibido en Ibagué, el cual no coincidió con la demanda de trabajo en dicho municipio y explicó el aumento en su tasa de desempleo. Por otro lado, la expansión de las personas que buscaron integrarse a la oferta laboral superó en 2,5 puntos porcentuales (pp) a la variación de la población en edad de trabajar, implicando una reducción de las personas fuera de la fuerza de trabajo.

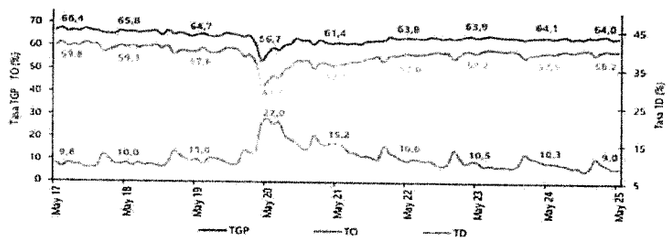
1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD MES MAYO 2025

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

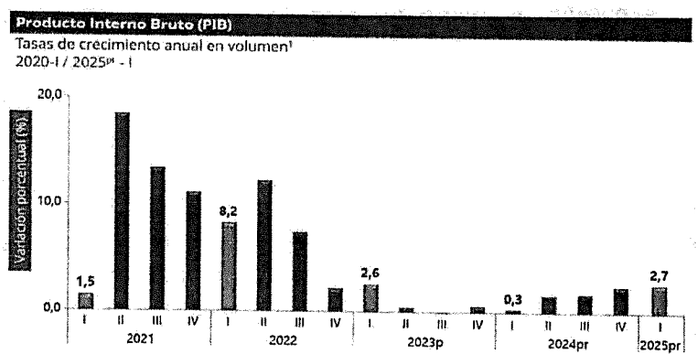


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2025

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023p - I	2025pr - I / 2024pr - I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	0,5	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,7%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC A JUNIO DE 2025

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

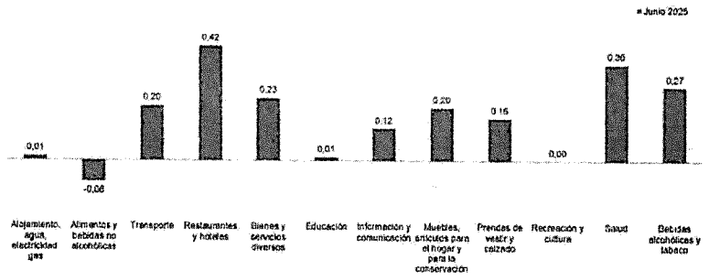
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor

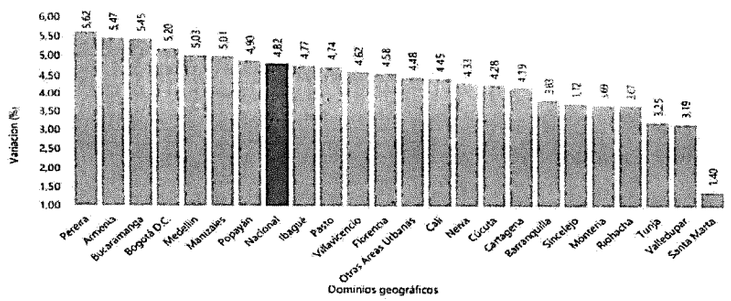
variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,36%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,75%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (1,15%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,76%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,10%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-13,79%), moras (-9,33%) y tomate (-7,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (17,09%), zanahoria (10,05%) y café y productos a base de café (6,19%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,00%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (1,50%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (1,33%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (1,10%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: material impreso diverso (-8,39%), cines y teatros (-1,02%) y paquetes turísticos completos (-0,75%).

En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, papas con -0,06 puntos porcentuales y tomate con -0,02 puntos porcentuales.

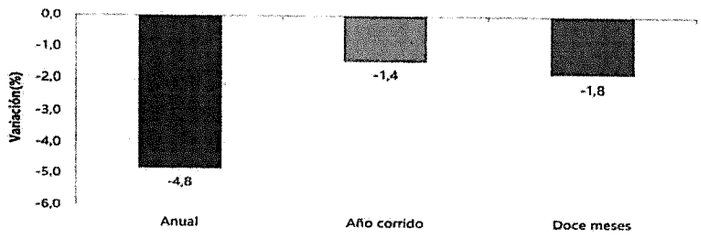
Variación anual del IPC por dominios geográficos
Junio 2025



1.4. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) A ABRIL DE 2025

En abril de 2025 frente a abril de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,8%.

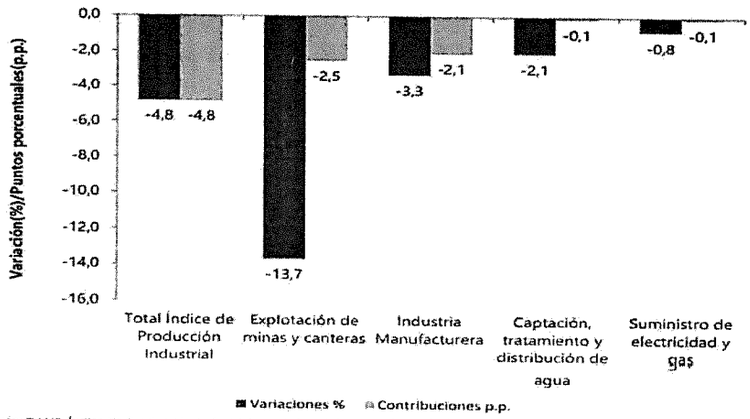
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2025Pr



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018)

En abril de 2025 frente a abril de 2024, los cuatros sectores industriales registraron variaciones negativas, así: el sector explotación de minas y canteras registró una variación del 13,7%; el sector de industria manufacturera de -3,3%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,1% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

En abril de 2025 frente a abril de 2024, de las 26 actividades industriales 22 presentaron variaciones negativas restando 5,2 puntos porcentuales a la variación anual y 4 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Entonces, la actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).

- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

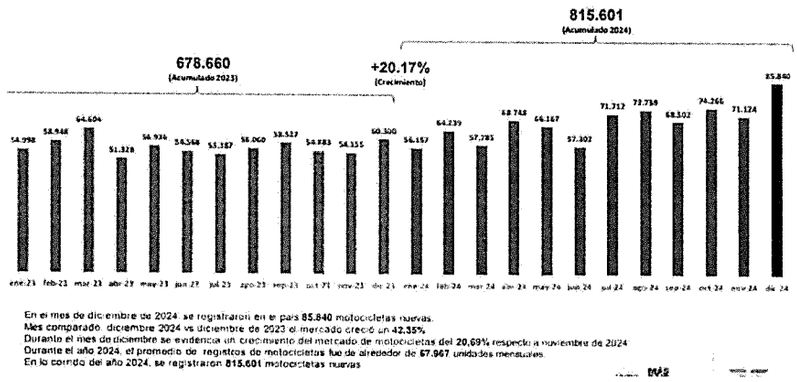
- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

De esta manera, para el sector que nos compete cabe resaltar que según información de la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco en diciembre de 2024, se registraron en el país 85.840 motocicletas nuevas en Colombia y durante lo corrido del año 2024 se registraron en el país 815.601 motocicletas, lo que mostró un crecimiento del registro de motocicletas del 20,17% vs el año 2023., donde octubre y diciembre fueron los meses más altos de registros del año, cuando se matricularon 74.266 y 85.840 motocicletas nuevas, respectivamente.

En lo corrido del 2024, el sector se mantuvo en cifras de registros cercanas a las 67 mil unidades mensuales, lo cual continúa consolidando a la motocicleta como el medio de transporte y trabajo preferido por los colombianos, donde Yamaha, Suzuki y AKT fueron las marcas de motocicletas más vendidas en diciembre de 2024 en Colombia. Yamaha lideró el ranking con una participación del 19,24%.

Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia con un 45,12% del total de los registros en diciembre de 2024. En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza (Cundinamarca) y El Cerrito (Valle del Cauca) lideraron el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.

2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



En el mes de diciembre de 2024, se registraron en el país **85.840** motocicletas nuevas.
Mes comparado: diciembre 2024 vs diciembre de 2023 el mercado creció un **42,35%**.
Durante el mes de diciembre se evidencia un crecimiento del mercado de motocicletas del **20,69%** respecto a noviembre de 2024.
Durante el año 2024, el promedio de registros de motocicletas fue de alrededor de **67.967** unidades mensuales.
En lo corrido del año 2024, se registraron **815.601** motocicletas nuevas.

En el mes de diciembre de 2024, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre 100cc y 125cc, con un 48,93% seguida por el segmento entre los 151cc y 200cc (23,26%).

2. ASPECTOS REGULATORIOS

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, por el cual el Presidente de la República fija el Salario Mínimo Mensual Legal, estableció a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500).**

El Decreto 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual el Presidente de la República fija el auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000)** mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2025 fue de un 9.5%.

ASPECTOS LEGALES.

Leyes:

- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 715 de diciembre 21 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Ley 1122 de 2007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1438 de 2011:** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, atención primaria en salud.
- **Ley 1751 de 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Normativa para la contratación

Así mismo, la siguiente normativa deberá ser tenida en cuenta para el proceso de contratación que pretende llevarse a cabo:

LEY 80 DE 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

*"**ARTÍCULO 1o. Del Objeto.** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".*

LEY 361 DE 1997 *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de fas personas con limitación y se dictan otras disposiciones".*

LEY 816 DE 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".*

LEY 1150 DE 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

*"**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.*

LEY 1474 DE 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y fa efectividad del control de fa gestión pública"*

DECRETO 19 DE 2021 *"Por el cual se dictan norma para suprimir o reformar regulaciones procedimiento y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*

La modalidad de selección aplicable al presente Proceso de Contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la que se utilizara el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y se adelantara conforme a lo reglamentado en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, invocando como causal para su celebración la consagrada en el Literal A) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*** (...), en concordancia con él aartículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015; lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de bienes de común utilización que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, "*Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*

Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia compra eficiente cuenta con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende

llevar a cabo.

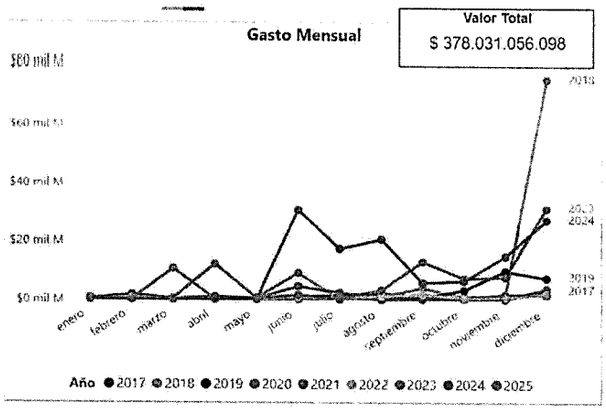
CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
SAMC-SGG-008-2024 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/ PUBLIC/TENDERING/ CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/ INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	MUNICIPIO DE MARIQUITA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	60 DÍAS	$261.999.032	SUPERMOTOS MYM
SG-SA-2024-P005 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/ PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/ INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	MUNICIPIO DE SOLEDAD	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°2 CON JURISDICCÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	21 DÍAS	$ 157.393.000	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
MNSMSASICV015-2024 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/ PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/ INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	MUNICIPIO DE NEIVA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS UNIFORMADAS, CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y PROCESOS TENDIENTES A IMPLEMENTAR CONTROLES EN LA RED VIAL Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	SELECCIÓN ABREVIADA .SUBASTA INVERSA	120 DÍAS	$ 647.596.464	SUPERMOTOS MYM
SASIE-043-SUADQ-TRANS-2024 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/ PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/ INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA AYUDANTIA GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	90 DÍAS	$ 750.750.000	SUPERMOTOS MYM
ENV-10-30-0901-24 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/ PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/ INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMEINTO EN LA VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL USO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	90 DÍAS	$ 570.916.343	SUPERMOTOS MYM

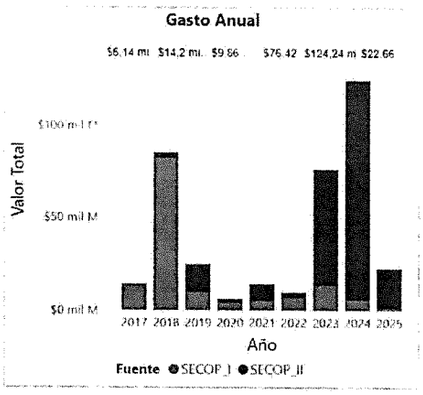
CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
SASI-006-2024 HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	30 DÍAS	$ 657.766.665	SUPERMOTOS MYM

3.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025 de 2024**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 25101801 Motocicleta,** donde se presentó la siguiente información:

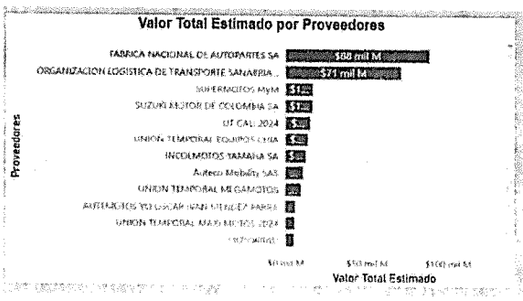
A Nivel Nacional:

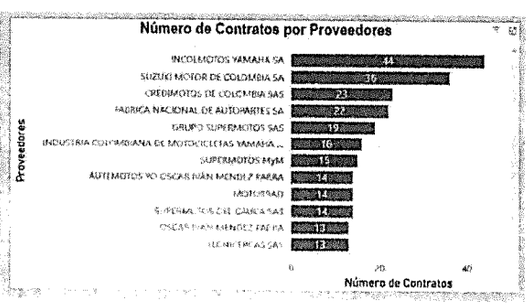


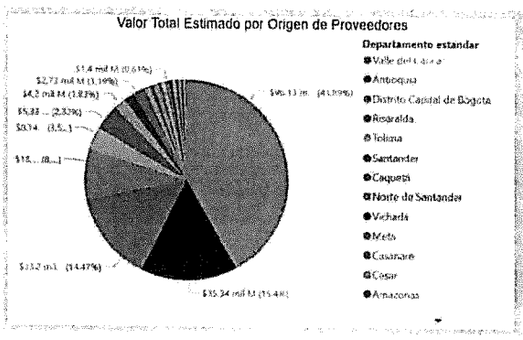


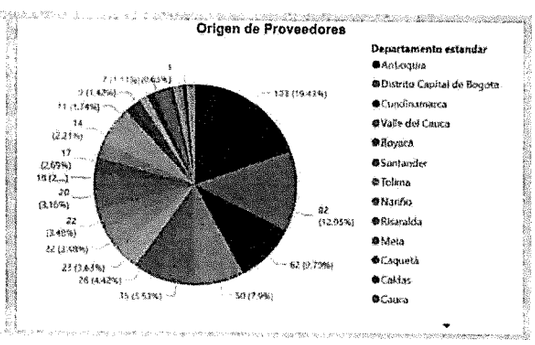
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$378,03 mil M	1663	No identificado

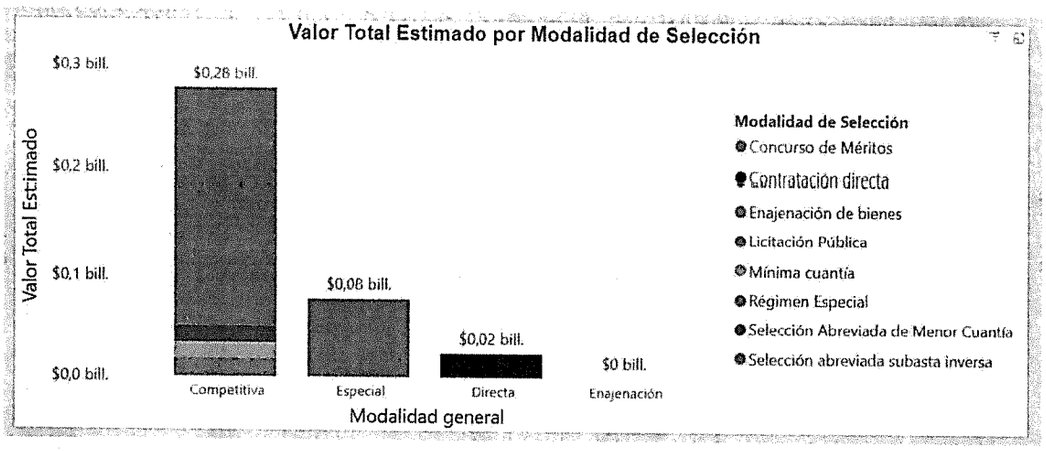




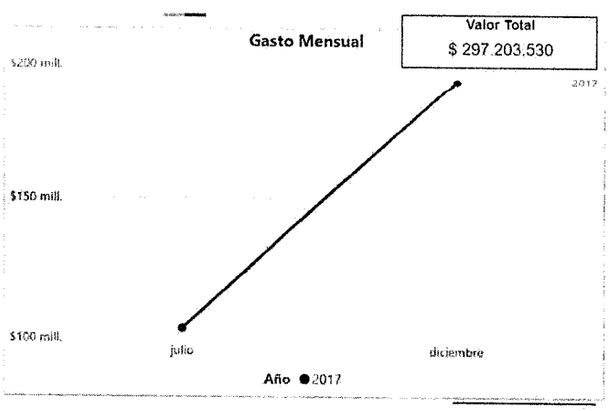


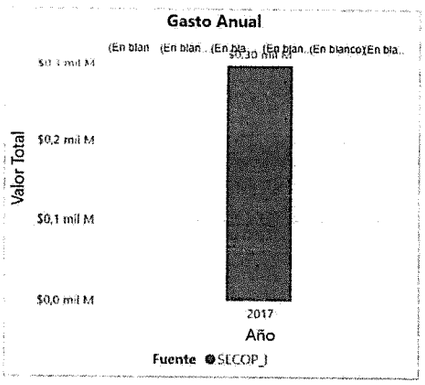


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



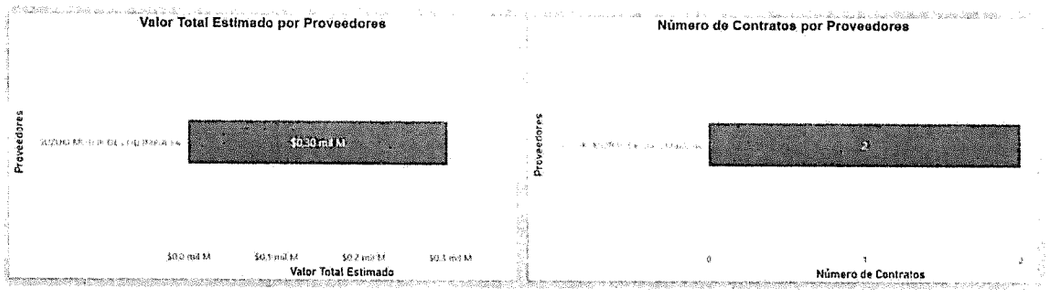
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

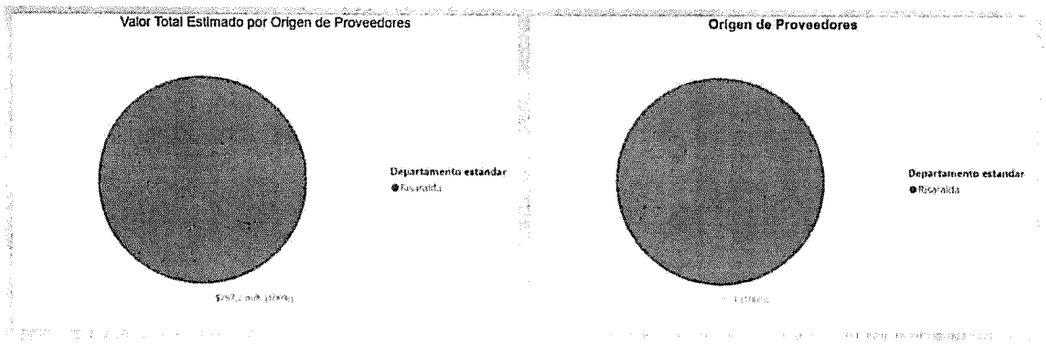




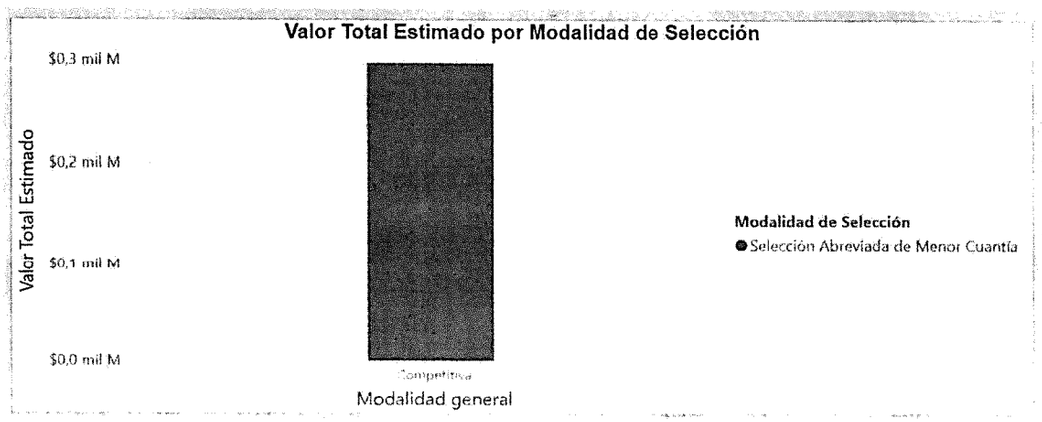
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$297,2 mill.	2	Colombia - Risaralda



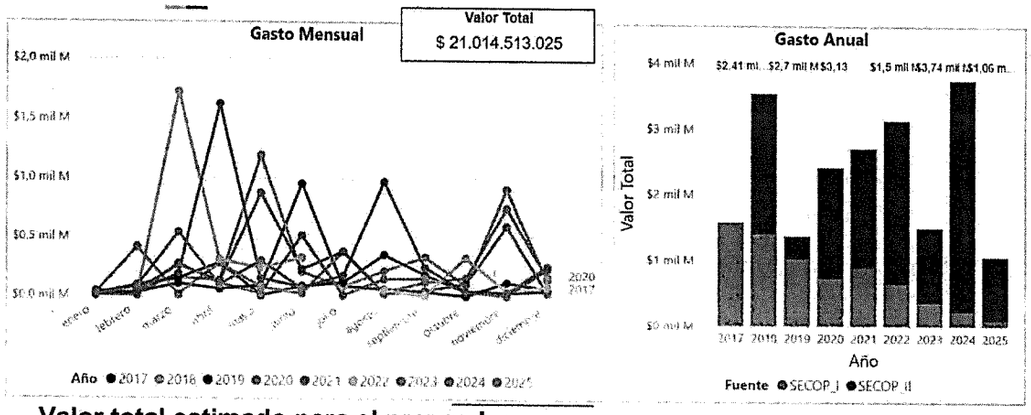


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



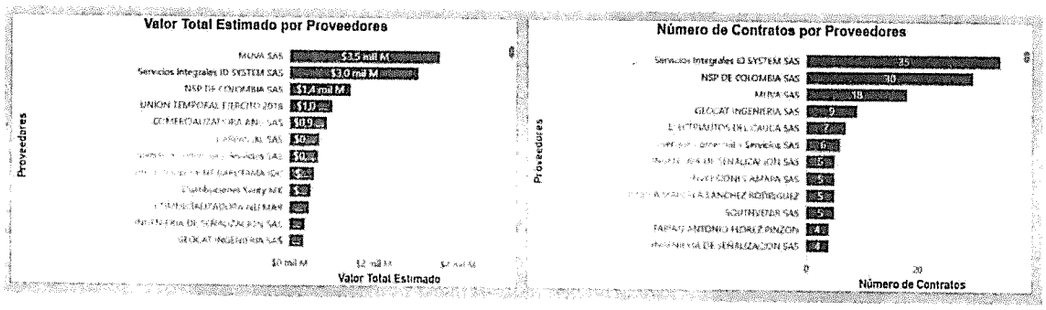
Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025 de 2024**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 25172610 Placa de matrícula,** donde se presentó la siguiente información:

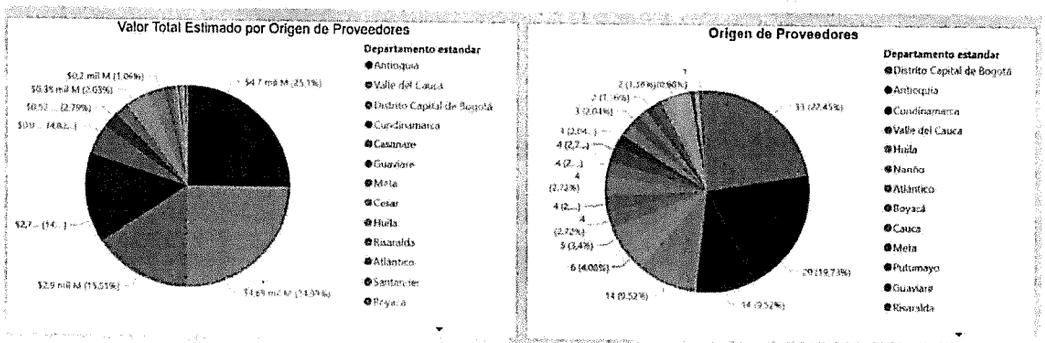
A Nivel Nacional:



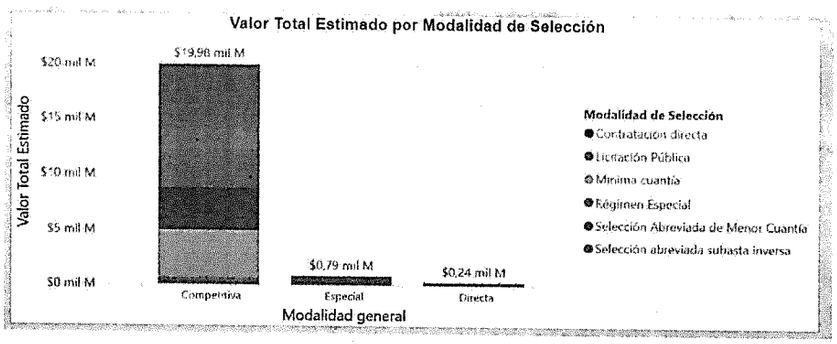
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$21,01 mil M	349	No identificado

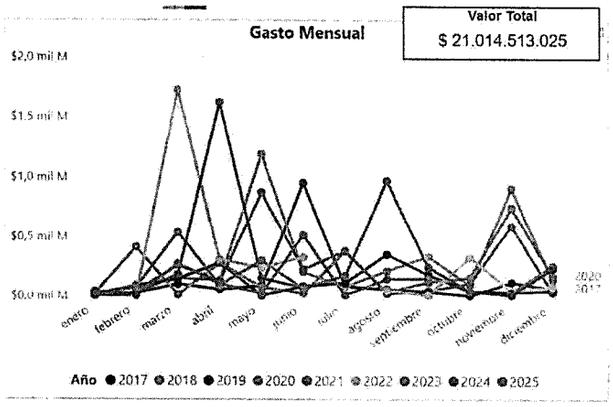


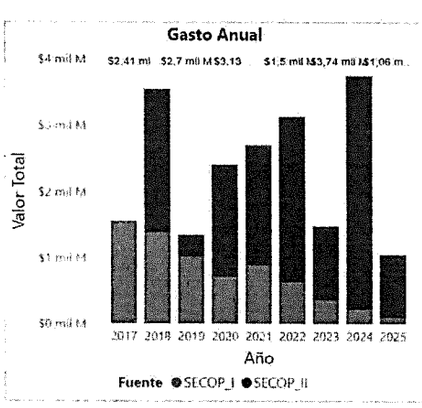


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

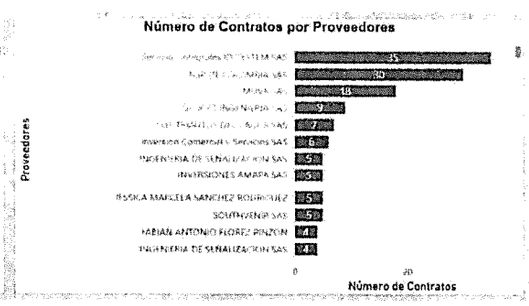


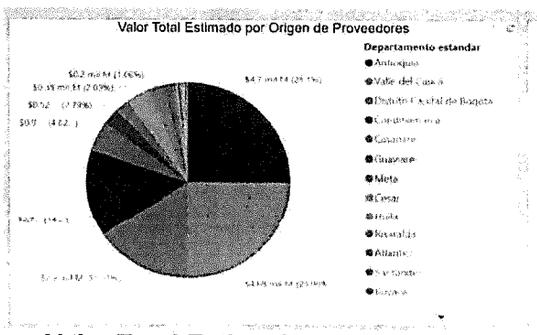


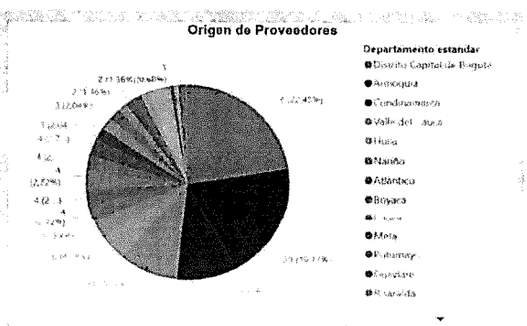
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$21,01 mil M	349	No identificado

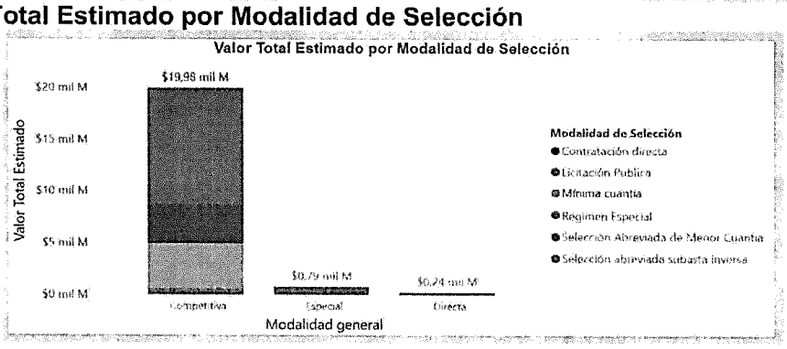






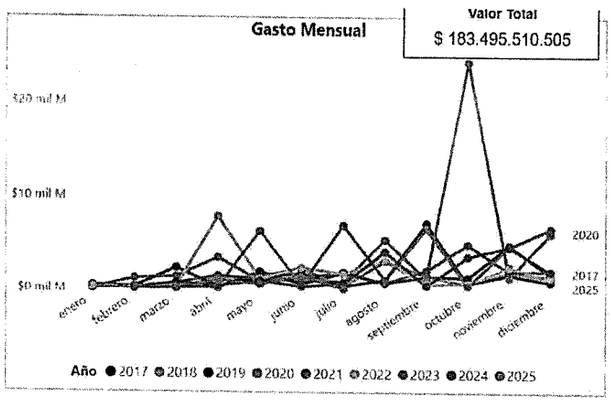


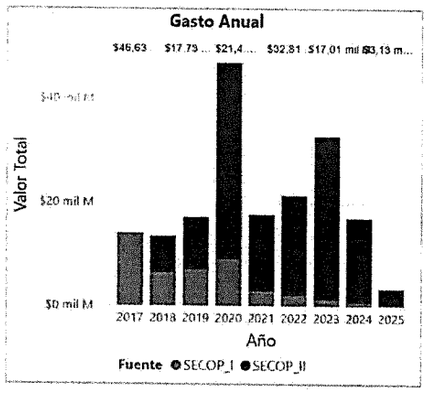
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Así mismo, se tomó como referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 46181705 Cascos para motocicletas,** donde se presentó la siguiente información:

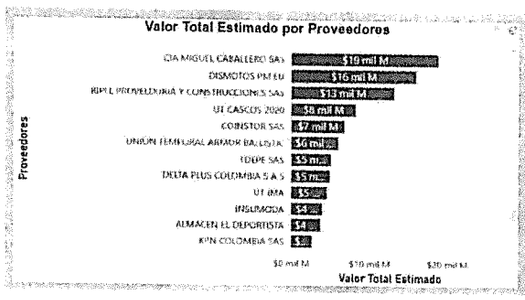
A Nivel Nacional:



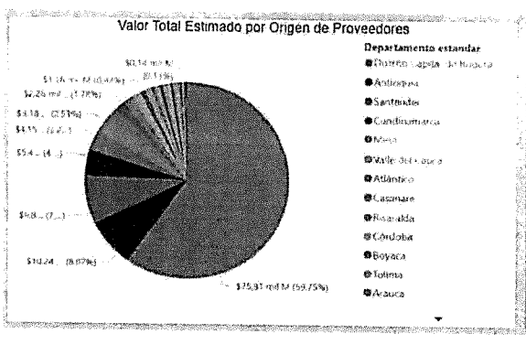


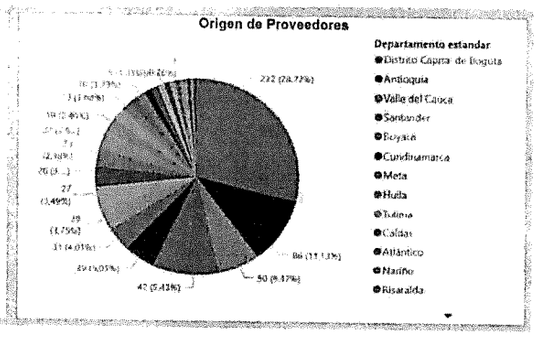
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$183,5 mil M	1409	No identificado

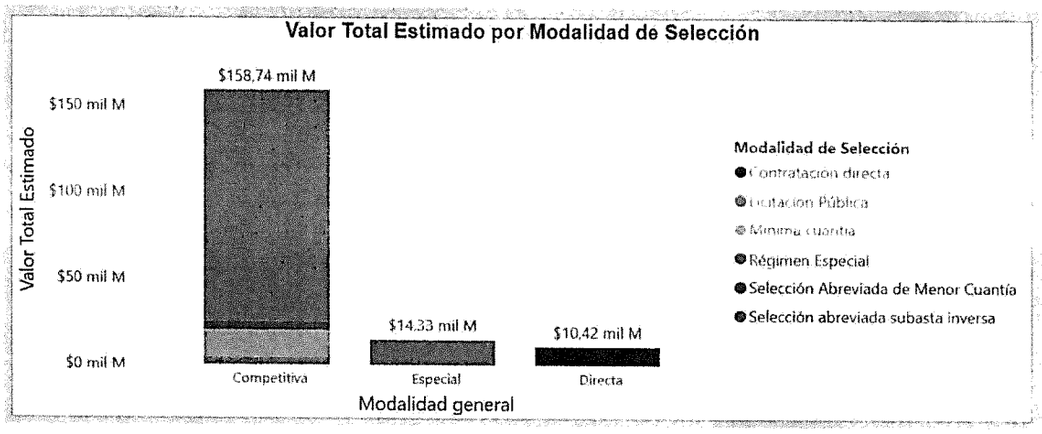




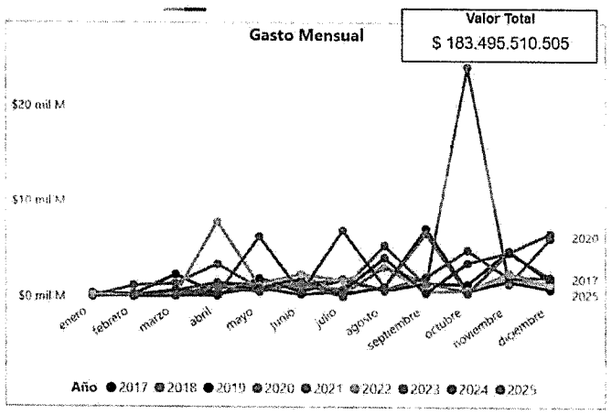


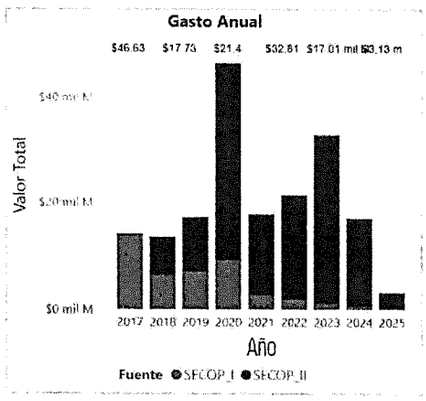


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

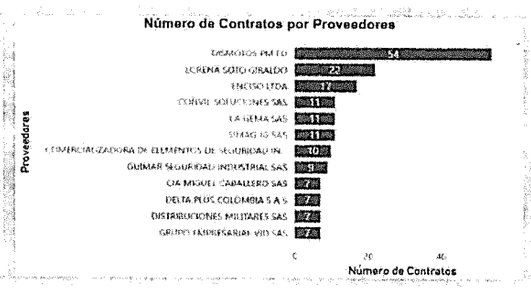


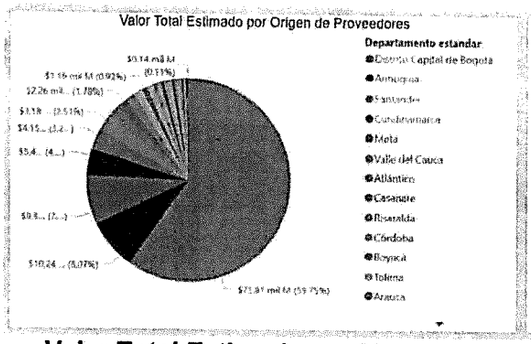


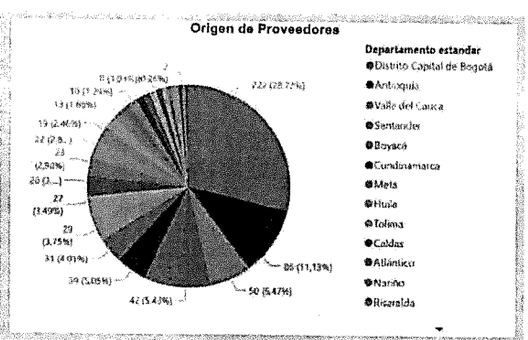
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$183,5 mil M	1409	No identificado

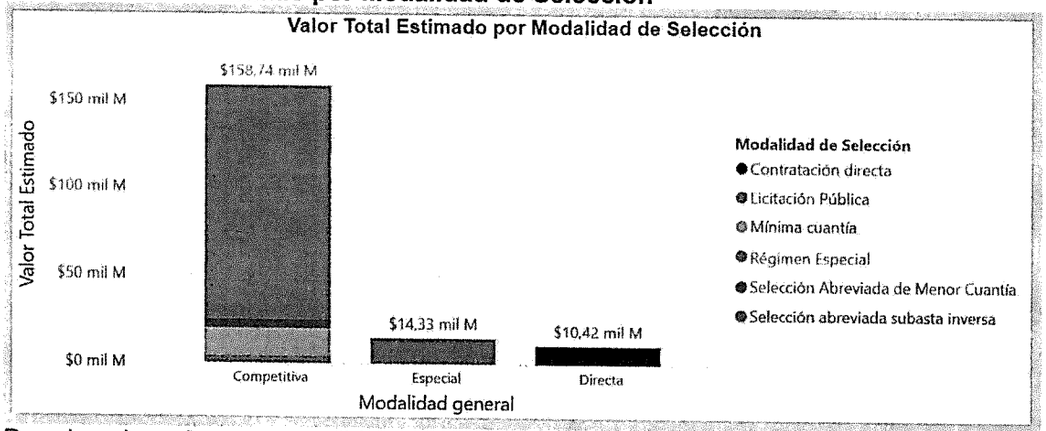






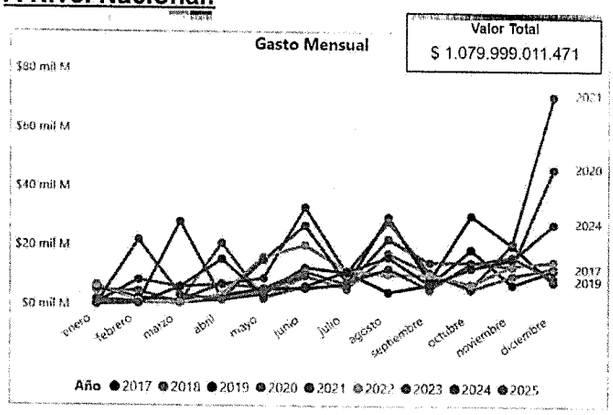


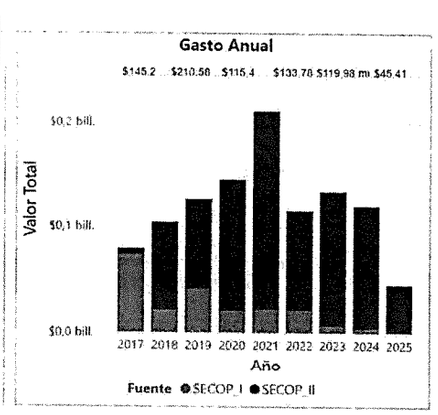
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 46181505 Rodilleras protectoras, 46181547 Cubiertas de capa impermeables, 46181514 Protectores de codo,**

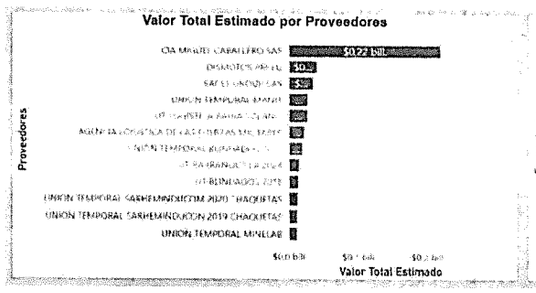
A Nivel Nacional:

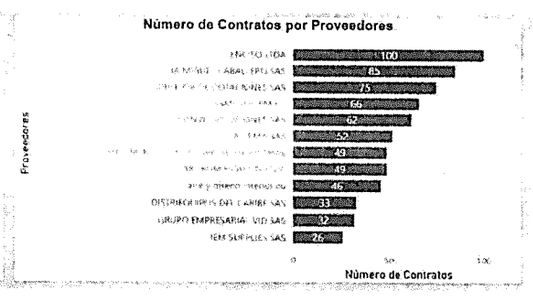


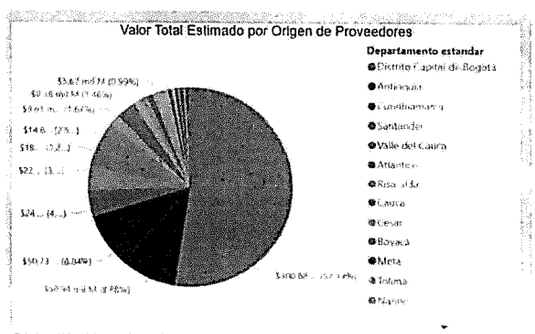


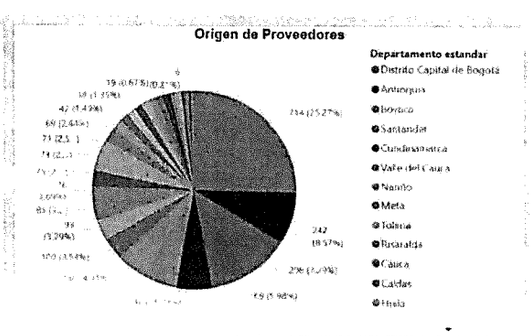
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$1,08 bill.	6891	No identificado

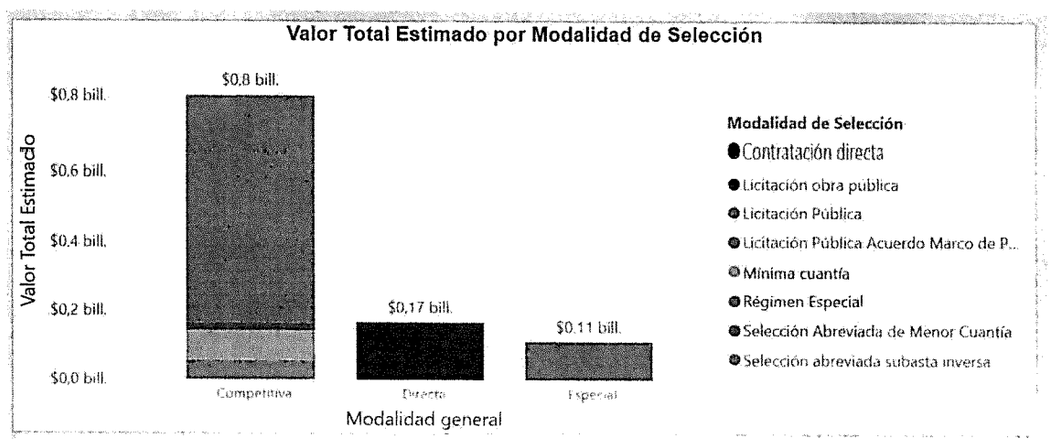




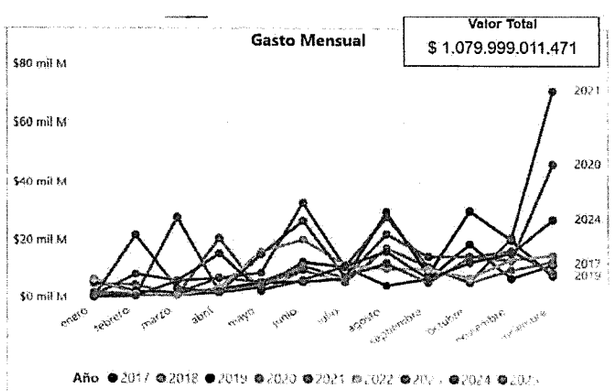


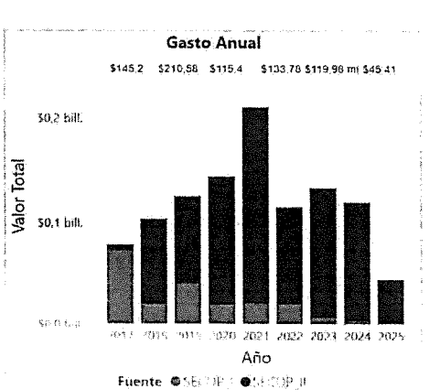


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



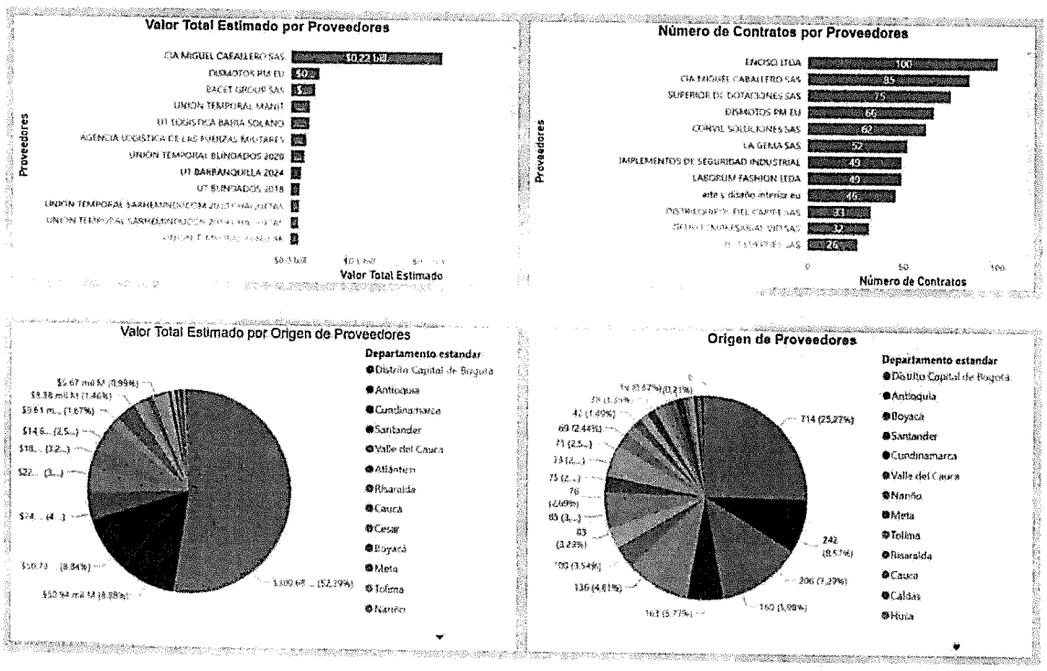
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:



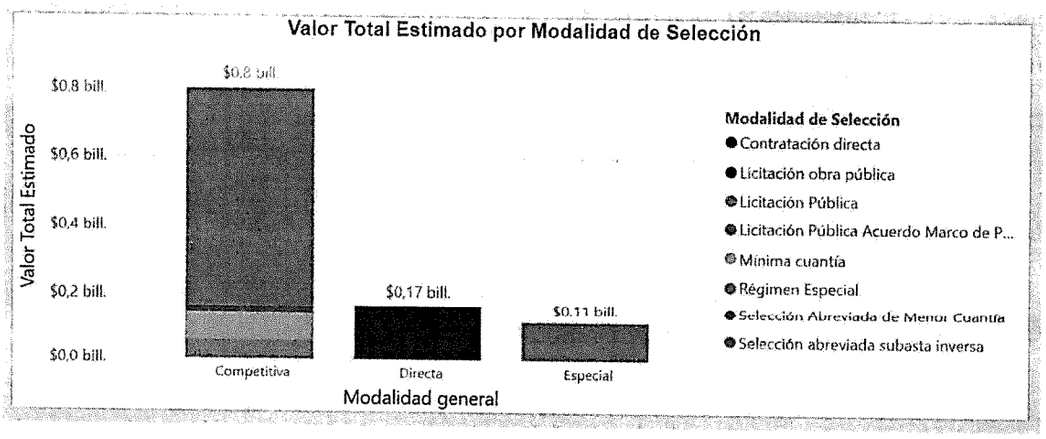


Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$1,08 bill.	6891	No identificado



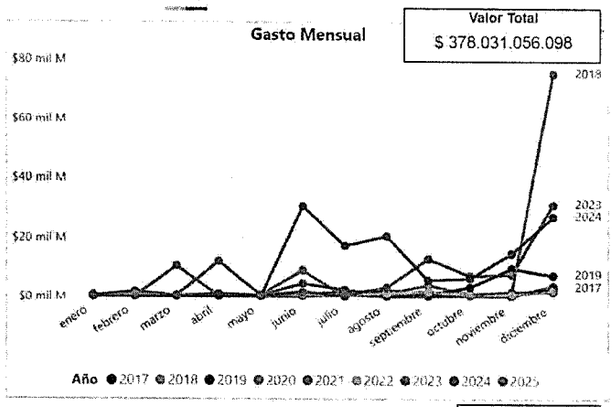
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

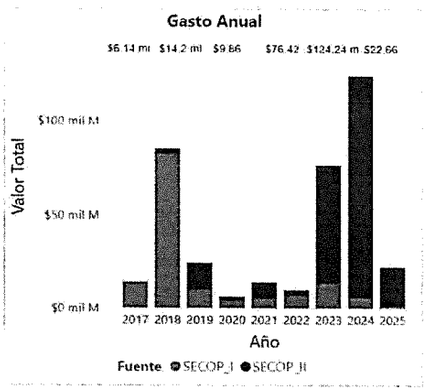


4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se toma como referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 25101801 Motocicleta,**

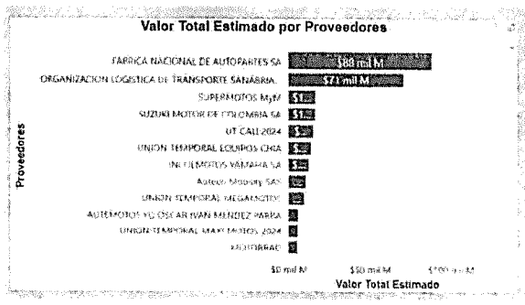
A Nivel Nacional:



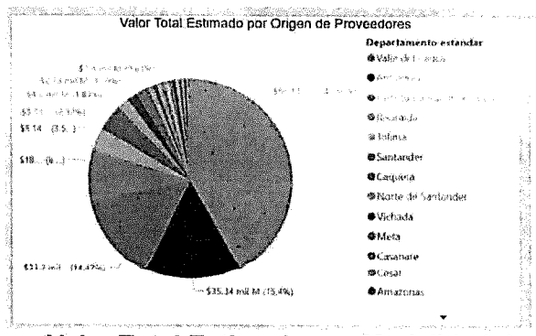


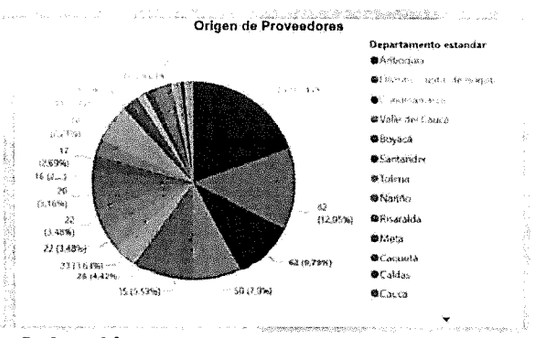
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$378,03 mil M	1663	No identificado

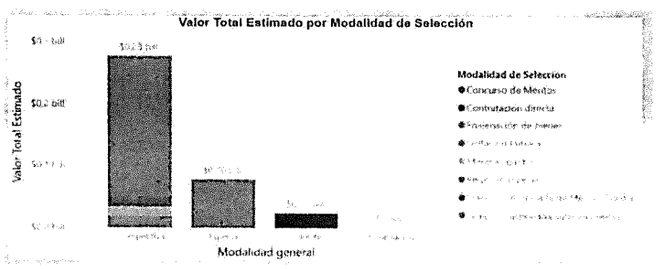




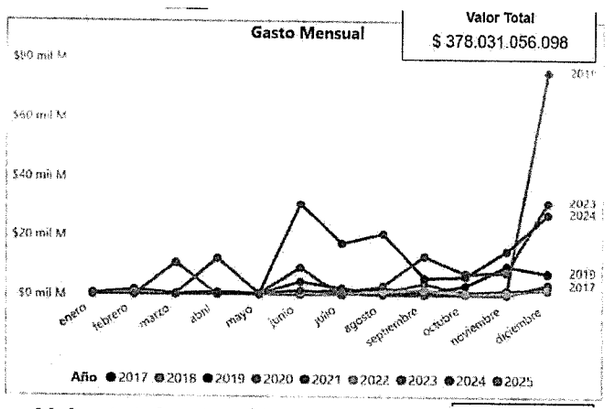


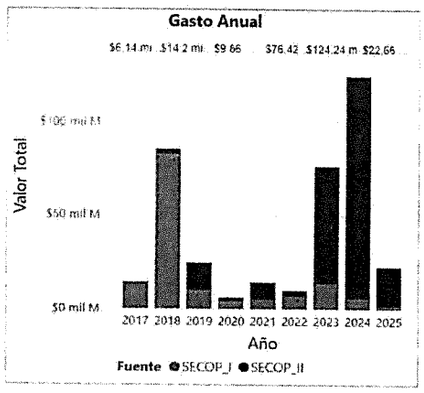


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



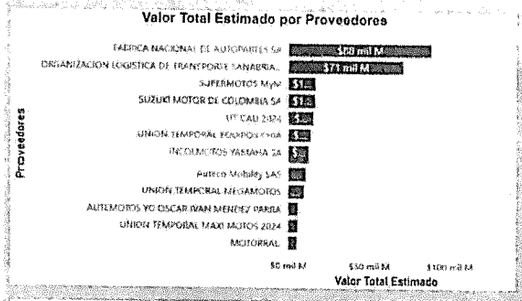
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

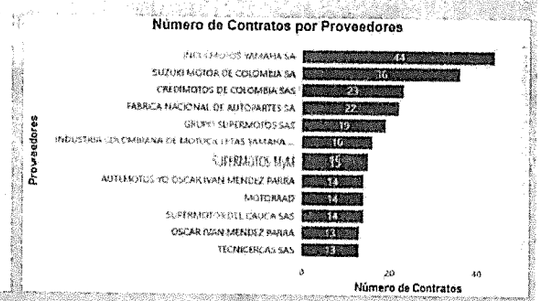


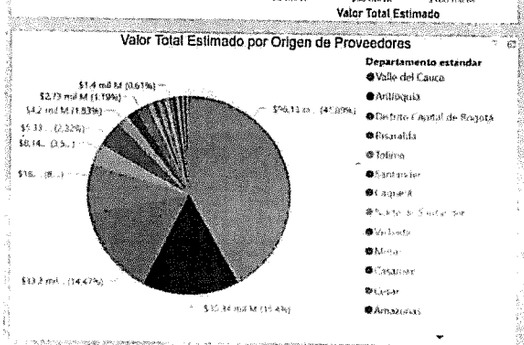


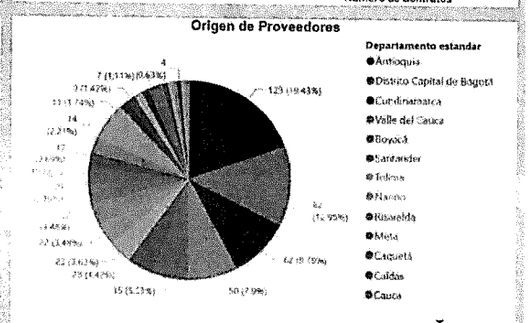
Valor total estimado para el proveedor

Valor Total Estimado para e Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$378,03 mil M	1663	No identificado

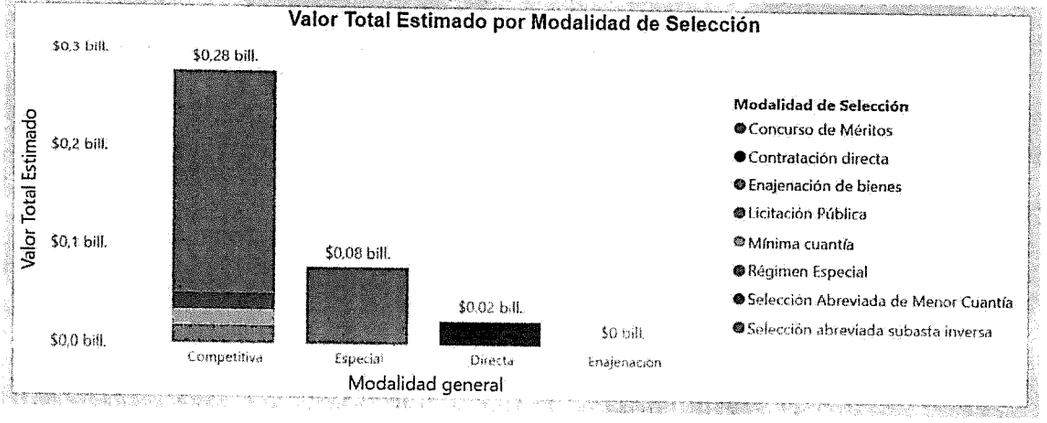






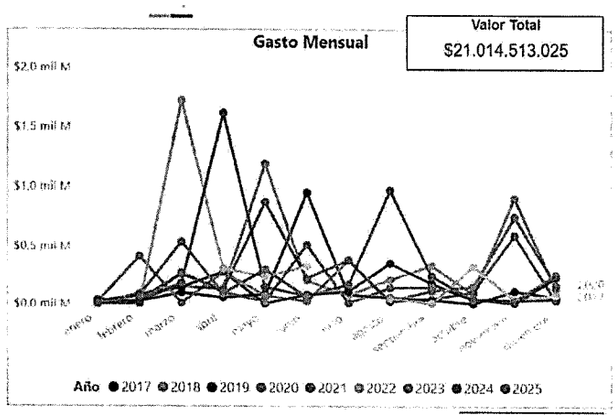


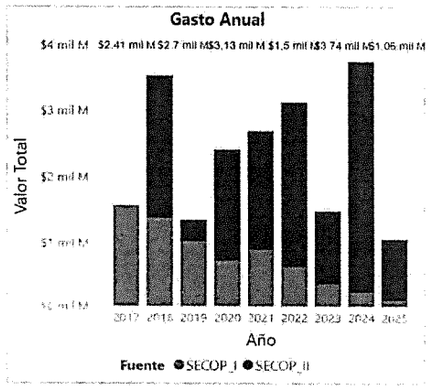
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Ahora bien, entre el **11 de mayo de 2016 al 05 de julio de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **25172610 Placa de matrícula,** donde se presentó la siguiente información:

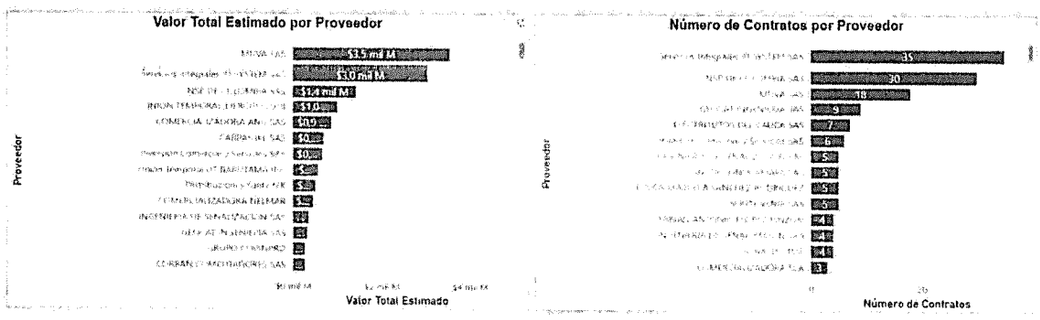
A Nivel Nacional:



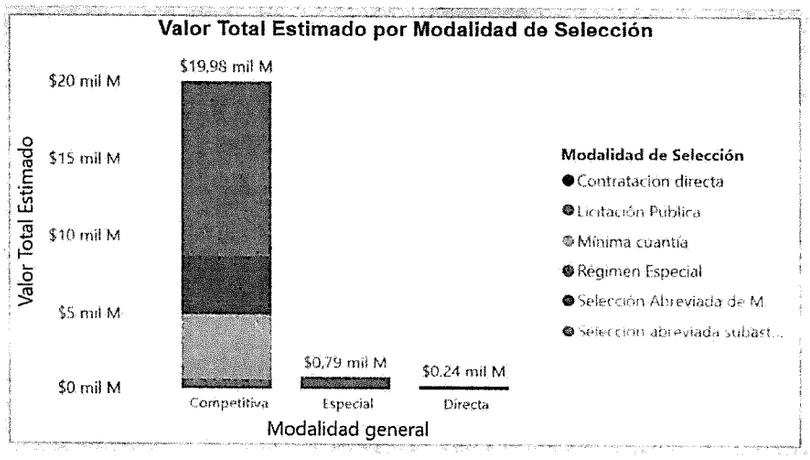


Valor total estimado para el proveedor

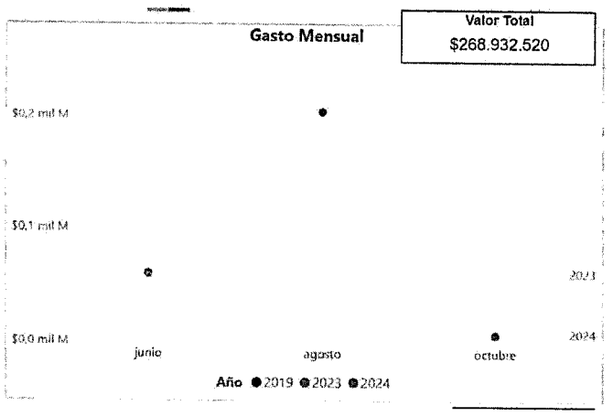
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$21,01 mil M	169	349

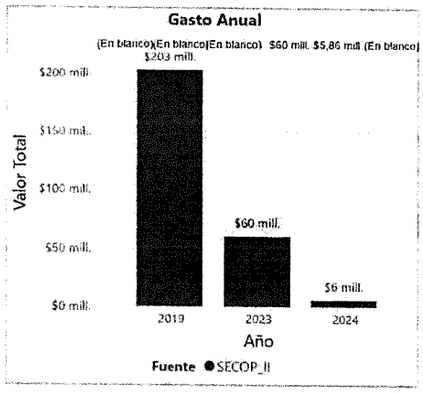


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



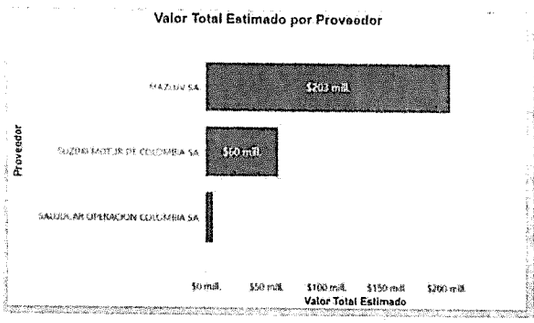
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

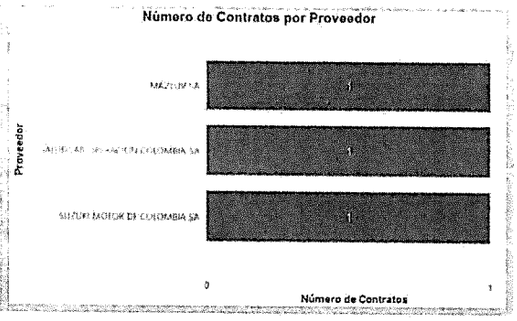




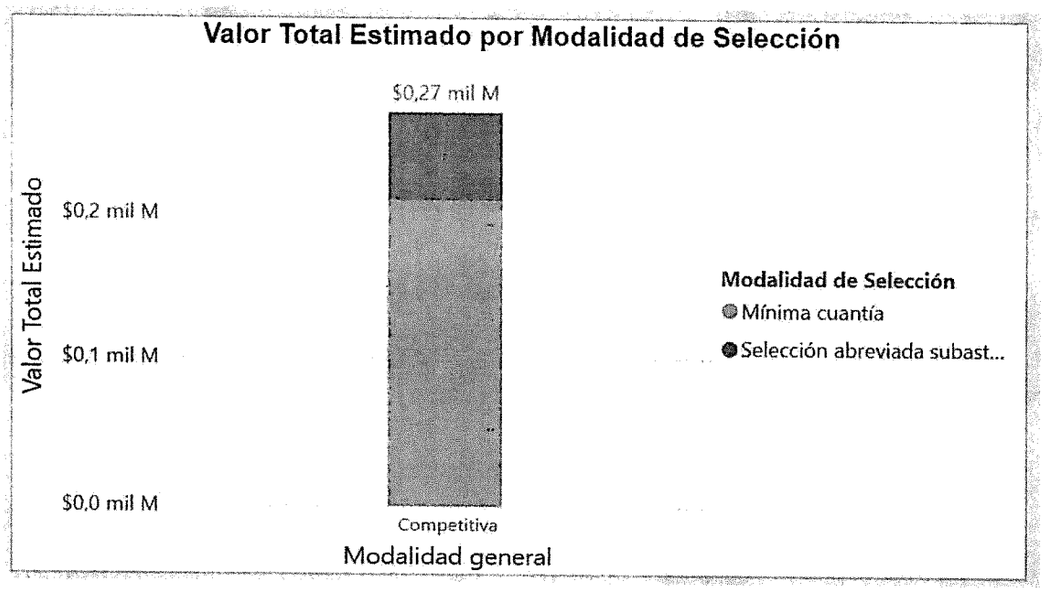
Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$268,93 mill.	3	3



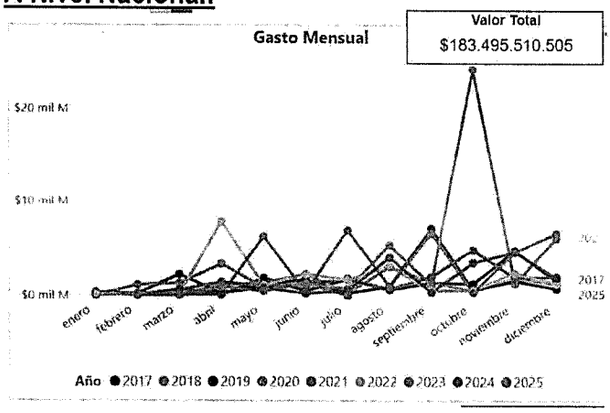


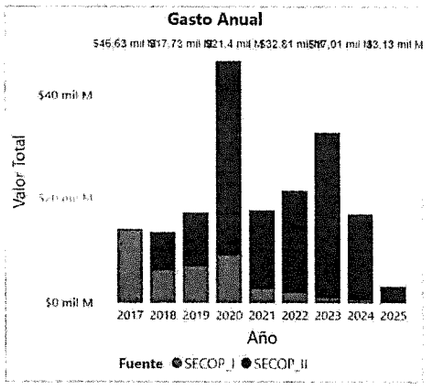
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Así mismo, se tomó como referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **09 de febrero de 2017 al 01 de julio de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 46181705 Cascos para motocicletas,**

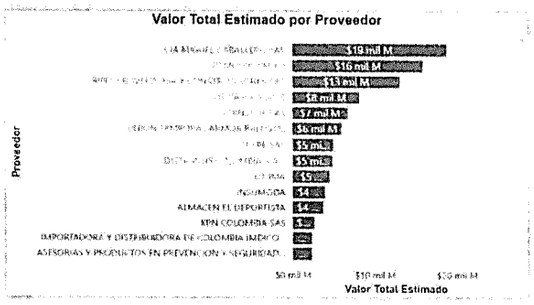
A Nivel Nacional:

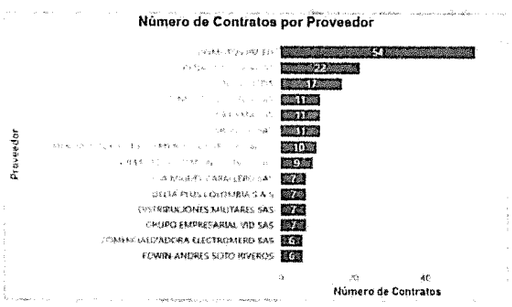




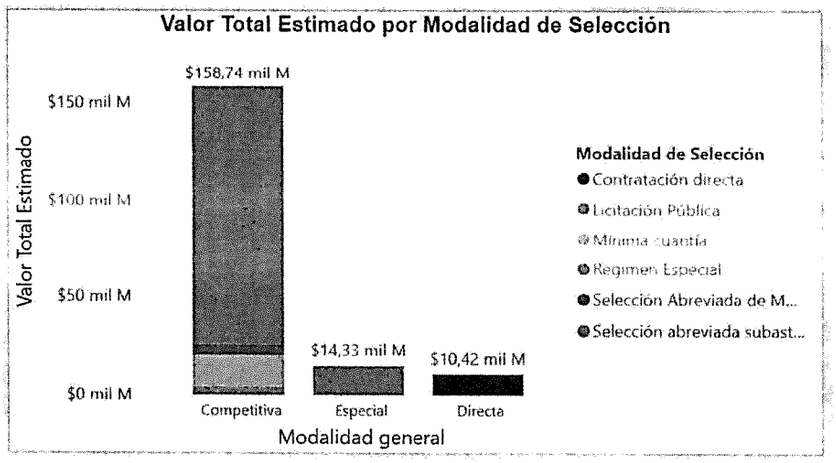
Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$183,5 mil M	901	1409

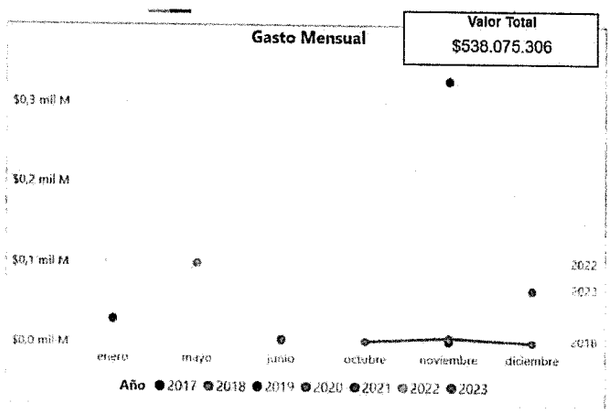


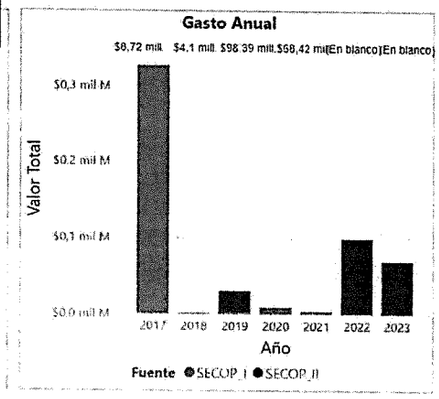


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



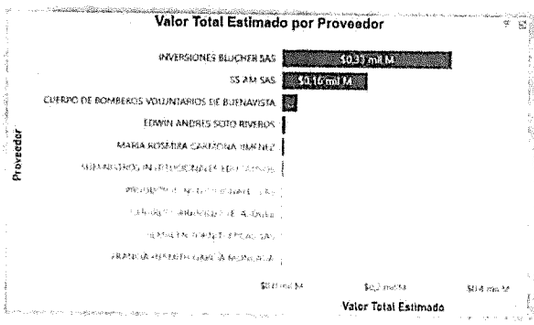
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

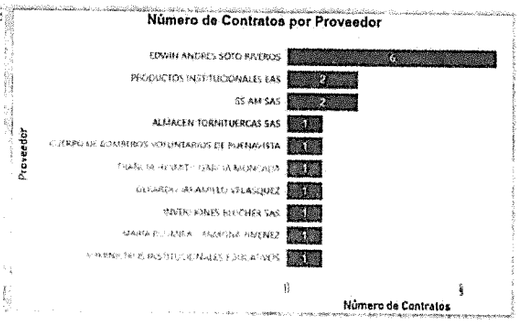




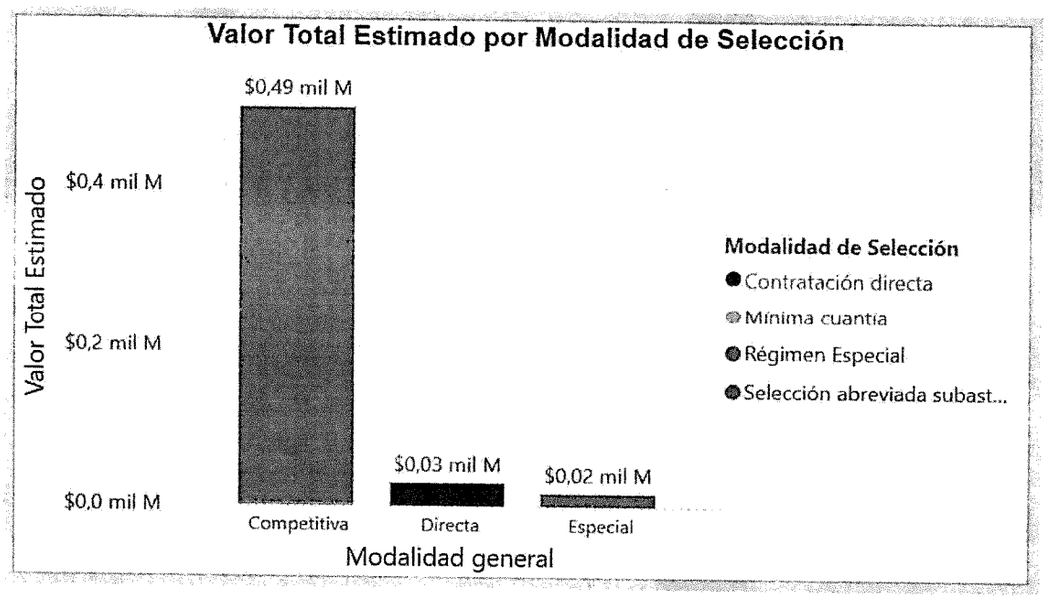
Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$538,08 mill.	8	17





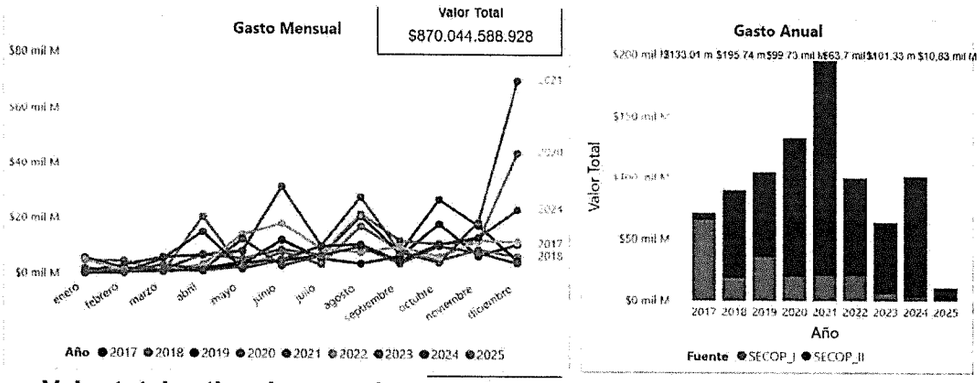
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



De esta manera en el periodo comprendido entre el **01 de enero de 2020 al 30 de mayo de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **46181505 Rodilleras protectoras, 46181507 Chalecos de seguridad, 46181514 Protectores de**

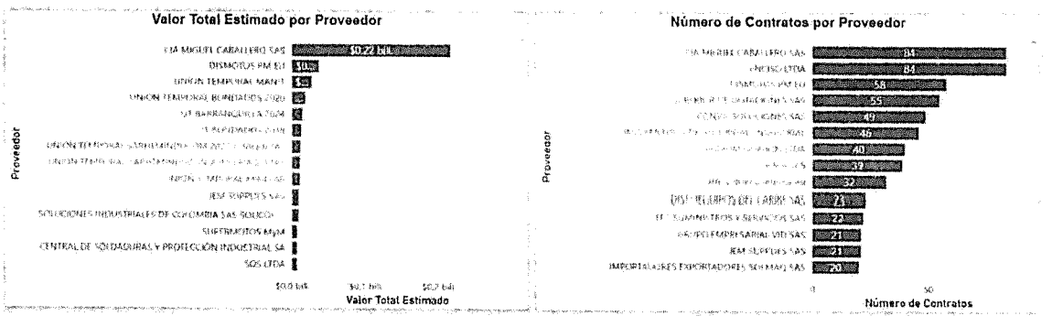
codo, 46181547 Cubiertas de capa impermeables, donde se presentó la siguiente información:

A Nivel Nacional:

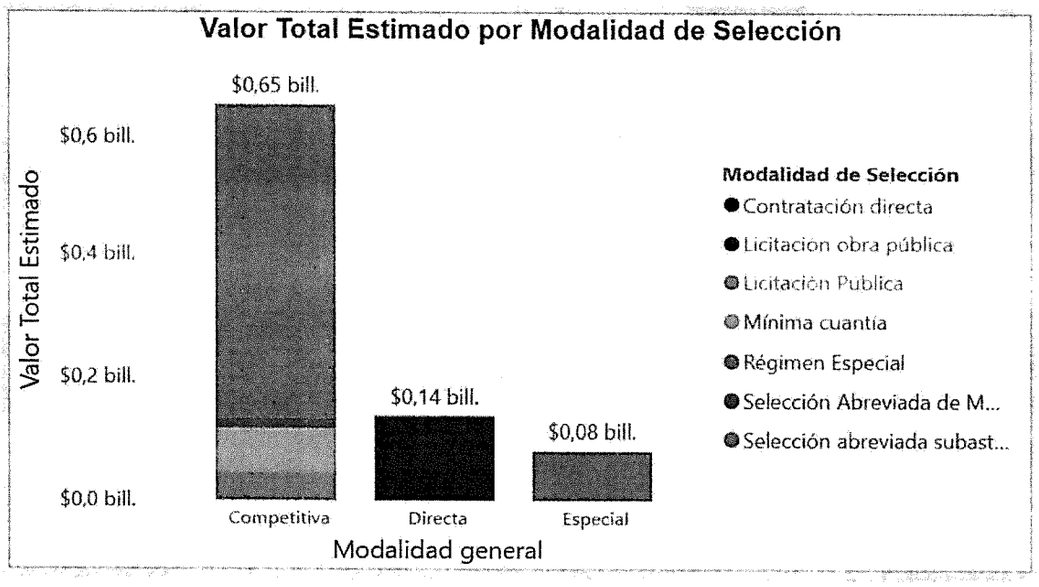


Valor total estimado para el proveedor

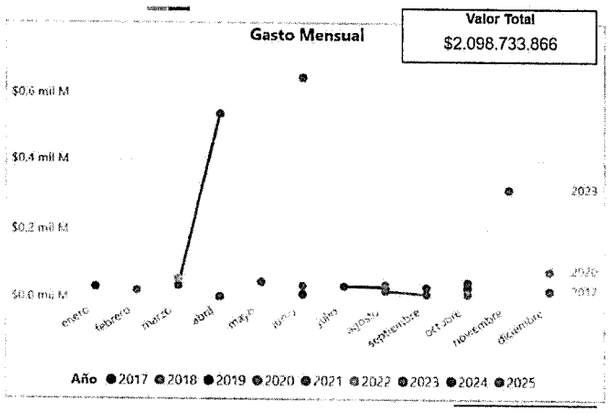
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$870,04 mil M	2718	5673

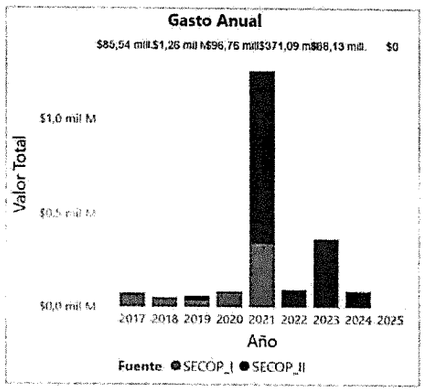


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



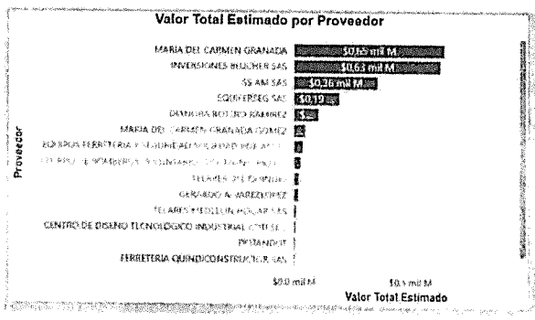
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

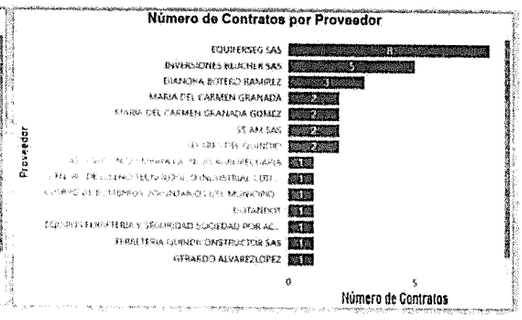




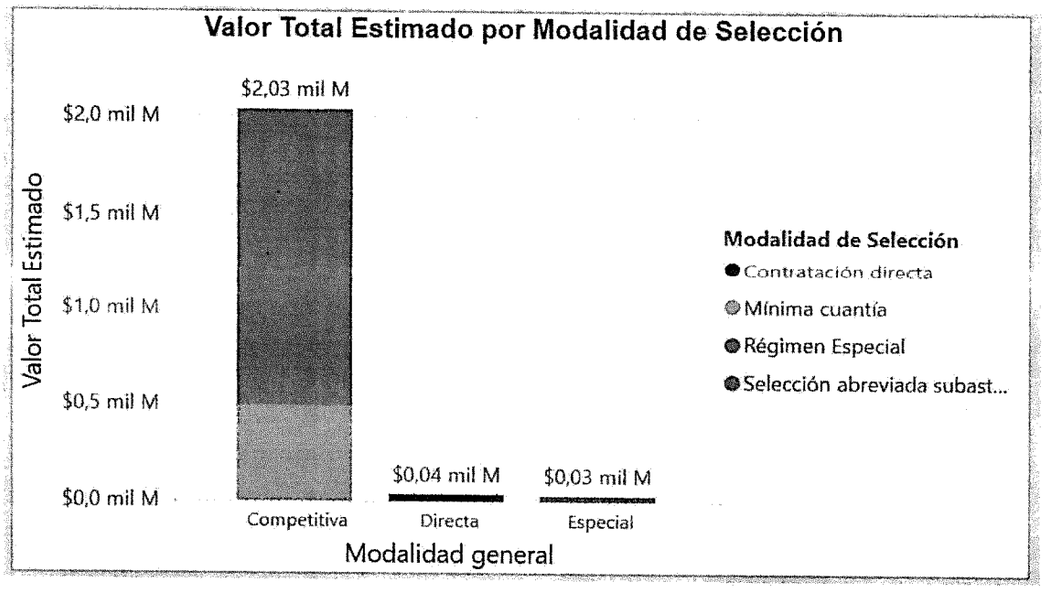
Valor total estimado para el proveedor

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,1 mil M	12	32





Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



MOTOCICLETAS SECRETARIA DE SALUD

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de vender las motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, siendo estos:

- MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S
- SABANA MOTOS DE COLOMBIA S.A.S
- CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S

De esta manera, se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones donde se evidencia los valores cotizados por las tres (03) empresas antes mencionadas para establecer el valor promedio de mercado como se muestra a continuación:

PRODUCTO	MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S	SABANAMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD	PROMEDO VALOR TOTAL
Motocicleta cilindraje 125						
1 casco por motocicleta.						
1 chaleco reflectivo por moto.						
Logo institucional.						
Soat y matricula en ciudad estipulada.	$ 17,100,000	$ 18,571,480	$ 20,612,500	$18,761,327	6	$112,567,962.00
CHIP GPS según ficha técnica.						
Plan de Mantenimiento 24.000 klm						
1 año de Garantía o 24.000 klm lo primero que ocurra.						
Incluido IVA.						
TOTAL				**$18,761,327**		**$ 112,567,962.00**

Por lo expuesto, el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($112.567.962.00).**

NOTA: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, estampillas y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado económico de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información de los indicadores financieros que se presentan en el RUP de cada oferente, lo cual generara un resultado que habilita o NO las propuestas.

Esto en cumplimiento a lo contenido en la normatividad, donde establece que los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros

señalados.

De esta manera, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades en procesos similares, dichos procesos fueron relacionados en el acápite anterior.

PROCESO	ENLACE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGG-008-2024 MUNICIPIO DE MARIQUITA	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**	**2.5**	**0.5**	**0**	**0.1**	**0.03**
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA MUNICIPIO DE SOLEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**2**	**0.5**	**2**	**0.09**	**0.05**
MNSMSASICV015-2024 Selección abreviada subasta inversa MUNICIPIO DE NEIVA	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**	**2.05**	**0.55**	**2.5**	**0.06**	**0.03**

PROCESO	ENLACE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SASIE-043-SUADQ-TRANS-2024 EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	1.3	0.66	1.3	0.027	0.013
Selección abreviada subasta inversa No. ENV-10-30-0901-24 MUNICIPIO DE ENVIGADO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	1.5	0.67	1	0	0
Selección abreviada subasta inversa SASI-006-2024 ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	1.78	0.59	2.24	0.13	0.07
TOTAL		1.86	0.58	1.51	0.07	0.03

En razón a lo anterior los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección quedan así:

Indicadores	Indicador requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,86
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,51

Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificado y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para

la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,86

L= (AC/ PC) >= 1.77

Donde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si L < 1,86; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥ 1,86; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L < 1,86; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥ 1,86; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel De Endeudamiento (Ne):

El nivel de endeudamiento obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo

orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) $\leq$ 0.58

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si NE$\leq$ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE >0.58; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si NE$\leq$ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE >0.58; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 1.51 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1.51 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el estado de resultados, gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o consorcio.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{}^{} \textit{Componente 1 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{}^{} \textit{Componente 2 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 1.51 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1.51 la oferta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base

en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicadores Capacidad Organizacional	**Indicador requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03 %

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.07 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0.07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.07 la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:
RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

Información Financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: La entidad se permite aclarar que el decreto 579 de 2021, modificado por el decreto 1041 de 2022, el cual extendió hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, a la fecha ya no se encuentran vigentes.

Por lo expuesto, la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Para el presente proceso contractual la entidad realizará la verificación de la capacidad financiera con los indicadores financieros correspondientes al año 2022, o en su defecto para aquellos proponentes que a la fecha de cierre del proceso hayan renovado el RUP, se evaluaran con el año 2023.

Se infiere razonable y jurídicamente, que, para este proceso, **NO** procede la aplicación del Decreto 680 de 2021 y el Decreto 1860 del 2021, por tratarse de un proceso de subasta inversa, específicamente frente a los siguientes artículos:

- **DECRETO 680 DE 2021 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)**

"Artículo 2. **Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del**

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...)" el cual se refiere específicamente al puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

- **DECRETO 1860 DEL 2021 (FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)**

"Articulo 3. **Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Ana María Medina Veloza – Profesional Universitario

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias – Directora GEAS

Reviso parte jurídica: Juli Milena Peralta Paula - Abogado Contratista SSD

Revisó: Elizabeth Mena Álzate / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Apoyo Jefatura de Evaluación Financier.

MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.535.899-9

Bogotá 04 de julio de 25.

GOBERNACION DEL QUINDIO.
Respetados Señores:

Nuestra imagen está representada en la venta de motocicletas y prestación de servicio técnico a entidades institucionales durante los últimos años.

Contamos con una infraestructura con la más alta calidad y un equipo humano idóneo que ratifica el respaldo de AKT para el suministro de Repuestos y Mano de Obra calificada. Motoracing de Colombia SAS es un actor importante en la distribución y servicio de motocicletas AKT en Colombia, con una red que abarca varias ciudades y un enfoque en la venta de motos, repuestos, accesorios y un sólido soporte postventa.

Adjunto encontrará nuestra oferta comercial y el plan de mantenimiento de nuestras motocicletas con el fin de que pueda evaluarlas, estando seguros que en nosotros encontrará la mejor alternativa en calidad, servicio, respaldo y precio del mercado.

Quedamos a su disposición. COTIZACION DE NKD 125

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA		
TOTAL DE LA OFERTA		$ 17.100.000
PRECIO TOTAL UNITARIO		$ 17.100.000
PRECIO TOTAL DE LA MOTO	7	$ 119.700.000

- ✓ **NOTA**:
- ✓ 7motos DISCOVER 125 SPORT modelo 2025
- ✓ 1casco por motocicleta.
- ✓ 1 chaleco reflectivo por moto.
- ✓ Logo institucional.
- ✓ Soat y matricula en ciudad estipulada.
- ✓ CHIP GPS según ficha técnica.
- ✓ Plan de Mantenimiento 24.000 klm
- ✓ 1 año de Garantía o 24.000 klm lo primero que ocurra.
- ✓ Incluido IVA.

MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.535.899-9

ESPECIFICACIONES

FICHA TÉCNICA NKD FP

TIPO DE MOTOR	CGR 4T OHV
CILINDRAJE (CC)	124 C.C
POTENCIA (HP)	10.34 HP @ 8000 RPM
TORQUE (NM)	9.3 NM @ 7000 RPM
CAPACIDAD DEL TANQUE	2.6 GAL
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	9.5:1
ENCENDIDO	CDI
CAJA	5 CAMBIOS MANUAL
ARRANQUE	ELÉCTRICO Y A PATADA
FRENO DELANTERO	DISCO
FRENO TRASERO	TAMBOR
SUSPENSIÓN DELANTERA	TELESCÓPICA HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN TRASERA	DOBLE AMORTIGUADOR REGULABLE
LARGO X ANCHO X ALTO (MM)	1900 X 770 X 800
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	1270
DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO (MM)	240
RUEDA DELANTERA	2.75-18
RUEDA TRASERA	3.00-18
GARANTÍA	24 MESES Ó 24.000 KM
PESO SECO (KG)	94.5 KG
REVISIONES GRATUITAS	5

MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.535.899-9

NKD 125FP



Agradeciendo la atención prestada, y en espera de poder prestarles nuestros servicios, Cordialmente
Agradezco su atención y colaboración.

JOHN FREDDY JIMENEZ
Cel: 3102170610
Cargo: Analista de Canal Instituciona
Correo: licitaciones@motoracing.co

MOTORACING DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.535.899-9

SabanaMotos DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.439.165-0

GRUPO UMA

Bogotá D.C, 04 de julio del 2025.

Señores:
Gobernación del Quindío.

SABANAMOTOS DE COLOMBIA S.A.S, somos una empresa dedicada al **comercio de motocicletas, sus partes, piezas y accesorios** en Colombia. Somos un distribuidor de motocicletas, principalmente de la marca **BAJAJ**. Su portafolio incluye modelos populares de Bajaj como: pulsar, dominar, bóxer, discover, platino. Además de la venta de motocicletas, ofrecemos **repuestos y accesorios**, y un **servicio postventa** que incluye mano de obra.

Ponemos a su consideración los aspectos comerciales de nuestra MOTOCICLETA DISCOVER 125 SPORT para su análisis y evaluación pertinente:

OFRERTA ECONOMICA:

TOTAL DE LA OFERTA			
TOTAL DE LA OFERTA		$	18.571.480
PRECIO TOTAL UNITARIO		$	18.571.480
PRECIO TOTAL MOTOS OFERTA	**7**	**$**	**130.000.360**

Esta oferta incluye:

- 7 motos DISCOVER 125 SPORT modelo 2025
- 1casco por motocicleta.
- 1 chaleco reflectivo por moto.
- Logo institucional.
- Soat y matricula en ciudad estipulada.
- CHIP GPS según ficha técnica.
- Plan de Mantenimiento 24.000 klm
- 1 año de Garantía o 24.000 klm lo primero que ocurra.
- Incluido IVA.

SabanaMotos DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.439.165-0

GRUPO UMA

FICHA TECNICA DISCOVER 125 SPORT



Motor

Tipo	4 Tiempos, Monocilindrico, SOHC, DTSI, 4 Valvulas
Cilindraje	124.6 cc
Diámetro y carrera	54 mm x 54.4 mm
Relación compresión	9.8:1
Potencia	12.82 HP @ 9000 RPM
Torque	10.79 Nm @6500 RPM
Ratenti	1400 +/- 100 RPM
Encendido	CDI DIGITAL
Bujia	UR4AC
Transmisión	5 Velocidades
Lubricación	Cárter húmedo. Forzada
Refrigeración	Aire
Alimentación	Carburador
Embrague	Multi-Disco Bañado en Aceite
Combustible	Sin Plomo, tipo corriente
Arranque	Eléctrico y Pedal

Dimensiones

Longitud	1994 mm
Ancho	714 mm
Altura	1078 mm
Distancia entre ejes	1300 mm
Distancia minima del suelo	170 mm
Altura Asiento	780 mm
Peso Vacio	127 Kg
Peso Total Motocicleta	277 Kg
Capacidad del Tanque	10 L
Capacidad Reserva	3.4 L

Chasis

Tipo	Tubular con Cuna Semi-doble
Tablero	Análogo
Suspensión delantera	Recorrido
Freno Delantero	Disco 200 mm
Llanta	2.75-17 , 41P Tubetype
Suspensión Trasera	Brazo oscilante, Mono-Nitrox, 110 mm recorrido
Presión Rueda Delantera	25 PSI
Freno Trasero	Tambor 130 mm
Llanta	3.00-17, 50P Tube Type
Presión Rueda Trasera	Solo 28 PSI, Acompañante 32 PSI

Sistema Eléctrico

Bateria	12V, 5 Ah
Farola	12V, 35/35W
Luz Posición	12V, 3W
Stop	12V, 21/5W
Direccionales Delanteras	12V, 10W
Direccionales Traseras	12V, 10W
Luz porta placa	12V, 3W
Indicadores Tablero	12V, 1.7W

*Especificaciones técnicas sujetas a cambio sin previo aviso

Fontibón Calle 17 No 102 - 42
Teléfono 320 834 3726

SabanaMotos
DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.439.165-0

GRUPO UMA



Agradeciendo la atención prestada, y en espera de poder prestarles nuestros servicios,
Cordialmente
Agradezco su atención y colaboración.

LINA CAÑON JIMENEZ
Cel: 3144887037
Cargo: Gerente GENERAL.
Correo: licitaciones@sabanamotos.co

ALMACENES CrediMOTOS

CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.113.085-1

Bogotá D.C, 07 de julio del 2025.

Señores:
Gobernación del Quindío.

Referencia: COTIZACION MOTOCICLETA PULSAR NS125

Apreciados Señores
Nuestra organización CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S, es representante distribuidor de la marca UMA del importador. Ponemos a su consideración los aspectos comerciales de nuestras MOTOCICLETA PULSAR NS125 para su análisis y evaluación pertinente:

OFRERTA ECONOMICA:

TOTAL DE LA OFERTA			
TOTAL DE LA OFERTA		$	20.612.500
PRECIO TOTAL UNITARIO		$	20.612.500
PRECIO TOTAL MOTOS OFERTA	**7**	**$**	**144.287.500**

Esta oferta incluye:

- 7 motos PULSAR NS125 modelo 2025
- 1casco por motocicleta.
- 1 chaleco reflectivo por moto.
- Logo institucional.
- Soat y matricula en ciudad estipulada.
- CHIP GPS según ficha técnica.
- Plan de Mantenimiento 24.000 klm
- 1 año de Garantía o 24.000 klm lo primero que ocurra.
- Incluido IVA.

ALMACENES
CrediMOTOS

CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.113.085-1



Conoce más en www.credimotos.co

Bogotá: Av. Caracas 20 - 31 Sur, Brr El Restrepo, Tel. (1) 4797666, Cel. 313-4665330 / Facatativá: Cr 2 7 90 Brr Centro, Tel. (1) 8430595,Cel. 310-2439833 Fusagasugá: Cl 11 7 01 Piso 1 Brr Caburgo, Tel. (1) 8726074, Cel. 321-4560208 / Melgar: Cr 22 6 35 Brr Centro, Tel. (8) (8) 2456794, Cel. 321-4575369 / Girardot: Cl 16 9 – 08, Brr Centro, Tel. (1) 8889514, Cel. 314-4095259 / Acacías: Cr 23 13 – 15, Brr San José, Tel. (8) 65747366, Cel. 313-2081680 / Granada: Cr 13 16 – 34 LC 1, Brr Centro, Tel. (8) 6500667 / Apartado: Cr 100 103 – 30, Brr Chinita, Tel. (4) 8282551, Cel. 313-7310474 / San Pedro de Urabá: Cr 50 50 13 Brr Pq Principal, Tel. (4) 8205168, Cel. 313-4658798

ALMACENES
CrediMOTOS

CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.113.085-1



Agradeciendo la atención prestada, y en espera de poder prestarles nuestros servicios, Cordialmente

ALMACENES
CrediMOTOS
CREDIMOTOS DE COLOMBIAS S.A.S
NIT 901 113 085-1

YULI MARCELA POVEDA TORRES
Gerente Nacional de Canal Institucional
Contacto 3144887037
Correo electrónico: ypoveda@credimotos.co